

RESOLUCION No. 98.5.1.1.103

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO, INVAB COMPAÑIA LIMITADA por INVAB COMPAÑIA LIMITADA, aumento de capital y reforma de estatuto, otorgada ante el Notario Primero de la ciudad de Ambato el 21 de diciembre de 1998, con la solicitud de su aprobación.

que los departamentos de Control e Intervención y Jurídico mediante Informes Nos. 250 y 416 de 21 de diciembre de 1998, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

el ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 92403 de 10 de noviembre de 1992.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INVAB COMPAÑIA LIMITADA, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiera notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaría sentará la causa correspondiente.

si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) que los Notarios Primero y Cuarto del cantón Ambato tomen

311-4

RESOLUCION 103 - LUVAS COMPANIA LIMITADA.

Se tomó nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprobó y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y se tiene en las copias las razones respectivas. Se tiene el registro mercantil del cantón Ambato, inscrita la escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo, toma nota de tal inscripción al margen de la constitución y tiene en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMPLETADO lo anterior, se emite a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

EMITIDA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato a 21 de diciembre de 1998.

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

17.415

RAZON: Se tomó nota al margen de la escritura de Constitución de Compañías de fecha 3 de febrero de 1987, - la presente Resolución. Ambato, 29 de diciembre de 1998

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura -
bajo el número: Cuatrocientos setenta y ocho (478) del Registro Mercantil.- Se anotó
con el N°3.111 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en
el artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron
devueltas .- Ambato Diciembre 29 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. Hernán Talacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

La presente Resolución, Ambato, 29 de diciembre de 1998.
- Se anotó en el Libro Repertorio de la fecha 3 de febrero de 1999.
- Se entregó al interesado el original de la presente Resolución.

Dr. Alfonso Alvarado
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CERVILLOS 21-43
826031 826034